



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

CIRCULAR
DM-0001-01-2019

Para: Despacho Viceministra Académica
Despacho Viceministra de Planificación y Coordinación Regional.
Despacho Viceministra Administrativa
Direcciones de Oficinas Centrales
Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones Escolares
Direcciones de Centros Educativos

De: Edgar Mora Altamirano, Ministro



Asunto: Gestión de los procesos de cooperación a nivel institucional
Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Educación Pública

Fecha: 16 de enero del 2019

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. De conformidad con el **Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP “Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública”**, la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación (en adelante DAIC) del Ministerio de Educación Pública, es el órgano técnico responsable de identificar, canalizar y gestionar las necesidades de cooperación del Ministerio de Educación Pública sobre la base del interés público, de conformidad con las prioridades del sector educación establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las necesidades institucionales dictadas por las autoridades superiores del MEP.

Bajo esta normativa y en el marco de las competencias establecidas para la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación en este Decreto; se **instruye a todas las Direcciones, Departamentos, Unidades de oficinas centrales y a las Direcciones Regionales, Supervisores y Directores(as) de Centros Educativos** que conforman el Ministerio de Educación Pública, que canalicen y coordinen con la DAIC todos los temas relativos a las relaciones que se llevan con cooperantes entendiéndose por estos últimos:

- Academia (universidades)
- Agencias de Cooperación Internacional
- Empresas privadas
- Instituciones públicas
- Organismos Multilaterales
- Organismos Regionales
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Fundaciones y Asociaciones)
- Representaciones diplomáticas de otros países en Costa Rica (Embajadas)



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación debe participar activamente en las gestiones que se realice con las entidades previamente mencionadas, siendo esta Dirección la responsable a nivel institucional de la canalización los procesos de cooperación. Ante lo expuesto, todo proceso que conlleve la participación de dichas entidades, debe ser coordinado e informado a la DAIC.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, se mencionan algunas de las funciones de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, las cuales son las siguientes:

- a) Identificar, en consulta con las distintas dependencias del MEP, las necesidades de cooperación.
- b) En materia de cooperación para la educación, a solicitud de las autoridades superiores, servir de enlace y facilitador entre el Nivel Político y las agencias internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, destacadas en el territorio nacional o en el exterior.
- c) En materia de cooperación para la educación, a solicitud de las autoridades superiores, servir de enlace y facilitador entre el Nivel Político y las organizaciones del sector privado, empresas, cooperativas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas, tanto nacionales como extranjeras, destacadas en el territorio nacional o en el exterior.
- d) En materia de cooperación para la educación, a solicitud de las autoridades superiores, servir de enlace y facilitador entre el Nivel Político y las entidades del sector público costarricense.
- e) Brindar apoyo a las distintas dependencias del MEP, tanto del nivel central como regional, en la formulación y negociación de programas y proyectos de cooperación.
- f) Mantener un registro actualizado sobre los programas y proyectos de cooperación que se encuentran en proceso de ejecución y negociación, según fuente de financiamiento, así como remitir informes periódicos a las autoridades superiores y la Dirección de Planificación Institucional, sobre el grado de avance de los mismos.
- g) Presentar a las autoridades superiores, para su aprobación definitiva, los planes, programas y proyectos de cooperación negociados con las distintas agencias de cooperación.
- h) A solicitud de las autoridades superiores, coordinar con las distintas dependencias del MEP, según corresponda, la atención de misiones internacionales y delegaciones oficiales.
- i) Establecer un sistema de información y divulgación sobre los programas de capacitación, becas, cursos y pasantías que ofrecen las agencias de cooperación, tanto nacionales como internacionales, públicas y privadas, según los lineamientos dictados por las autoridades superiores del MEP.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

j) Apoyar la organización de seminarios, congresos, talleres y conferencias internacionales, cuando Costa Rica sea la sede de estos eventos.

Para la coordinación correspondiente puede comunicarse al correo electrónico cooperacion@mep.go.cr, o bien al teléfono 2256-8391 con extensiones que se citan en el siguiente cuadro, de acuerdo con el sector de cooperación correspondiente:

Sector cooperación	de	Temas	Extensión
<i>Bilateral</i>		Embajadas	1064
		Agencias de Cooperación	
<i>Multilateral</i>		Organismos de Naciones Unidas	1070
		Organismos Regionales	1067
<i>Sociedad civil</i>		Fundaciones y Asociaciones	1068
<i>Sector privado</i>		Empresas	
<i>Academia</i>		Universidades	1062
<i>Convenios cooperación</i>	<i>de</i>	Convenios de cooperación	
<i>Sector público</i>		Instituciones públicas	1066

La Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, se encuentra ubicada en San José, Paseo Colón, Edificio Rofas, 6to piso.

C: Sra. Yoselin Sánchez León, Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación